



AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA

ANUNCIO de 10 de junio de 2025 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal. (2025081096)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Vegaviana (Cáceres), en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2025, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, consistente en:

- 1.º La modificación del uso global del suelo sito entre la Ronda de los Huertos, la calle Océano, calle del Mar y carretera de Moraleja, en la zona situada al oeste del municipio, conforme a la Memoria Técnica de 27/05/2025 obrante en el Expediente. El uso global actual de los terrenos es Institucional y Zona Verde-Espacios Libres. Se pretende la modificación de estos usos a Residencial Nuevas Zonas Edificables (NZE) y Zonas Verdes-Espacios Libres.
- 2.º La denominación como Zonas Verdes-Espacios Libres las zonas que, siéndolo en la realidad física, no disponen en el Planeamiento vigente esta clasificación. Dado el interés público y general del mismo para el municipio y para todos sus vecinos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.3.d) y 57.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de 46 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente completo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en las dependencias municipales, en horario de oficina, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento www.vegaviana.es, a efectos de consulta y presentación de alegaciones.

En virtud del artículo 68.4 del Decreto 143/2021, el acuerdo de aprobación inicial determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico, por lo que, en el presente caso, quedarán, pues, afectados por dicha suspensión, todos los espacios afectados por la modificación propuesta, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento, que tendrá efectividad por el plazo de 6 meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Vegaviana, 10 de junio de 2025. El Alcalde-Presidente, PEDRO MARÍA ROMÁN CAMPA.